

RESOLUCIÓN No. 389

PROGRAMA PRESUPUESTO 2004-2005

El COMITÉ EJECUTIVO, en su Vigésima Tercera Reunión Ordinaria,

VISTO:

El documento IICA/CE/Doc.430(03)rev., "Proyecto de Programa Presupuesto 2004-2005".

CONSIDERANDO:

Que la Convención del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) establece:

- i) En su Artículo 8.b que la Junta Interamericana de Agricultura (JIA) tendrá como atribución "aprobar el Programa-Presupuesto bienal y fijar las cuotas anuales de los Estados Miembros";
- ii) En su Artículo 23, que "los Estados Miembros contribuirán al sostenimiento del Instituto mediante cuotas anuales fijadas por la Junta, conforme al sistema de cálculo de cuotas de la Organización de los Estados Americanos";
- iii) En su Artículo 14.b que el Comité Ejecutivo tendrá como atribución "examinar el Proyecto de Programa-Presupuesto bienal que el Director General somete a la Junta y hacer las observaciones y recomendaciones que crea pertinentes".

Que el Director General presentó la propuesta de Programa-Presupuesto 2004-2005 a la consideración de esta Vigésima Tercera Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo en un formato que cumple con los requisitos de estructura y contenido establecidos en las normas vigentes.

RESUELVE:

1. Recomendar a la JIA que:
 - a. Apruebe como asignación global del Fondo Regular del Programa Presupuesto 2004-2005 del Instituto el monto de US\$30.000.000 anuales, financiado con el aporte de cuotas de los Estados Miembros por un monto de US\$27.167.572 anuales, según las cantidades que se indican en la Escala de Cuotas que se adjunta como “Anexo A” y por el ingreso previsto de recursos misceláneos por US\$2.832.428 anuales.
 - b. Apruebe el uso de los recursos para el Programa Presupuesto 2004-2005 conforme con las asignaciones para cada uno de los Capítulos, rubros y Áreas Estratégicas detalladas en el documento IICA/CE/Doc.430(03) rev, "Proyecto de Programa Presupuesto 2004-2005" y los ajustes presentados por el Director General en la distribución del presupuesto asignado para las acciones de ámbito regional de la Región Norte. El resumen de la asignación por Capítulo se adjunta como “Anexo B”.
 - c. Autorice al Director General a efectuar transferencias entre los Capítulos del Programa Presupuesto, siempre que el total de ellas no aumente o disminuya los capítulos en más de un 10% y no afecte sustancialmente las prioridades aprobadas.
 - d. Autorice al Director General a realizar los ajustes necesarios en la asignación de recursos recomendados en esta Resolución, en el caso de que los ingresos agregados de los ejercicios presupuestales 2004-2005 resultaren inferiores a los estimados para el bienio indicado, e informe de esa eventual circunstancia al Comité Ejecutivo y a la JIA.

ANEXO A

Escala de Cuotas de los Estados Miembros e Ingresos Misceláneos 2004-2005

(US\$)

ESTADOS MIEMBROS	% OEA		% IICA		MONTO IICA	
	2004	2005	2004	2005	2004	2005
Antigua y Barbuda	0,02	0,02	0,02	0,02	5.502	5.502
Argentina	4,90	4,90	4,90	4,90	1.347.925	1.347.925
Bahamas	0,07	0,07	0,07	0,07	19.256	19.256
Barbados	0,08	0,08	0,08	0,08	22.007	22.007
Belice	0,03	0,03	0,03	0,03	8.253	8.253
Bolivia	0,07	0,07	0,07	0,07	19.256	19.256
Brasil	8,55	8,55	8,55	8,55	2.351.992	2.351.992
Canadá	12,36	12,36	12,36	12,36	3.400.073	3.400.073
Chile	0,54	0,54	0,54	0,54	148.547	148.547
Colombia	0,94	0,94	0,94	0,94	258.582	258.582
Costa Rica	0,13	0,13	0,13	0,13	35.761	35.761
Dominica	0,02	0,02	0,02	0,02	5.502	5.502
Ecuador	0,18	0,18	0,18	0,18	49.516	49.516
El Salvador	0,07	0,07	0,07	0,07	19.256	19.256
Estados Unidos de América	59,47	59,47	59,47	59,47	16.359.412	16.359.412
Granada	0,03	0,03	0,03	0,03	8.253	8.253
Guatemala	0,13	0,13	0,13	0,13	35.761	35.761
Guyana	0,02	0,02	0,02	0,02	5.502	5.502
Haití	0,07	0,07	0,07	0,07	19.256	19.256
Honduras	0,07	0,07	0,07	0,07	19.256	19.256
Jamaica	0,18	0,18	0,18	0,18	49.516	49.516
México	6,08	6,08	6,08	6,08	1.672.528	1.672.528
Nicaragua	0,07	0,07	0,07	0,07	19.256	19.256
Panamá	0,13	0,13	0,13	0,13	35.761	35.761
Paraguay	0,18	0,18	0,18	0,18	49.516	49.516
Perú	0,41	0,41	0,41	0,41	112.786	112.786
República Dominicana	0,18	0,18	0,18	0,18	49.516	49.516
San Cristóbal y Nieves	0,02	0,02	0,02	0,02	5.502	5.502
San Vicente y las Granadinas	0,02	0,02	0,02	0,02	5.502	5.502
Santa Lucía	0,03	0,03	0,03	0,03	8.253	8.253
Surinam	0,07	0,07	0,07	0,07	19.256	19.256
Trinidad y Tobago	0,18	0,18	0,18	0,18	49.516	49.516
Uruguay	0,26	0,26	0,26	0,26	71.523	71.523
Venezuela	3,20	3,20	3,20	3,20	880.278	880.278
SUB TOTAL	98,76	98,76	98,76	98,76	27.167.572	27.167.572
Cuba	1,24	1,24	1,24	1,24		
TOTAL CUOTAS	100,00	100,00	100,00	100,00	27.167.572	27.167.572
INGRESOS MISCELANEOS					2.832.428	2.832.428
TOTAL FONDO REGULAR					30.000.000	30.000.000

ANEXO B

PROGRAMA PRESUPUESTO 2004-2005 RESUMEN POR CAPITULO

(Miles de US\$)

CAPÍTULO	2004			2005		
	CUOTAS	MISCELÁ- NEOS	TOTAL	CUOTAS	MISCELÁ- NEOS	TOTAL
I: SERVICIOS DIRECTOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA	24.454,2	2.763,5	27.217,7	24.454,2	2.763,5	27.217,7
<i>Área Estratégica</i>						
Comercio y Desarrollo de los Agronegocios	5.992,1	456,8	6.448,9	5.992,1	452,1	6.444,3
Tecnología e Innovación	4.418,3	161,9	4.580,2	4.418,3	165,6	4.583,8
Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de los Alimentos	4.429,4	822,8	5.252,2	4.429,4	828,8	5.258,2
Desarrollo Rural Sostenible	4.415,7	787,8	5.203,5	4.415,7	775,4	5.191,1
Información y Comunicación	2.384,9	170,3	2.555,2	2.384,9	173,7	2.558,6
Educación y Capacitación	2.813,8	363,9	3.177,7	2.813,8	368,0	3.181,7
II: COSTOS DE DIRECCIÓN	1.712,9	68,9	1.781,8	1.712,9	68,9	1.781,8
Despacho del Director General	798,9	0,0	798,9	798,9	0,0	798,9
Dirección de Administración y Finanzas	914,0	68,9	982,9	914,0	68,9	982,9
III: COSTOS GENERALES Y PROVISIONES¹	1.000,5	0,0	1.000,5	1.000,5	0,0	1.000,5
Órganos Superiores	400,0	0,0	400,0	400,0	0,0	400,0
Seguros	250,0	0,0	250,0	250,0	0,0	250,0
Pensiones	230,0	0,0	230,0	230,0	0,0	230,0
Tribunal Administrativo OEA	25,0	0,0	25,0	25,0	0,0	25,0
Auditoría Externa	95,5	0,0	95,5	95,5	0,0	95,5
TOTAL	27.167,6	2.832,4	30.000,0	27.167,6	2.832,4	30.000,0

1/ No incluye la cuota de Cuba